

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O		O/O	Fechas	O/O	Fechas				O/O	Porcentaje
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		500,00	
28-3-921	60,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			7-11-921	501,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		275,00 y 276,00	
27-8-921	60,40	> E, de 25.000 > >			7-11-921	270,00	Banco Hipotecario de España...	500			
2-3-921	60,60	> D, de 12.500 > >			20-10-921	241,00	Banco de Castilla.....	250			
1-8-921	66,50	> C, de 5.000 > >			9-8-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	170,00	
1-8-921	66,50	> B, de 2.500 > >			5-11-921	189,00	Banco Español de Crédito.....	250		119,00 y 120,00	
7-11-921	66,25	> A, de 500 > >			7-11-921	119,50	Unión Española de Explosivos...	500			
8-7-921	66,75	> G, de 100 > >	66,25		31-10-921	286,00	Sociedad Gral. Azuc. Preferentes.	500	33	61,50	
8-7-921	66,75	> H, de 200 > >				64,00	cartera España... Ordinarias..	600			
29-7-921	67,50	En series diferentes.....			5-11-921	31,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			21-7-921	135,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		254 y 254,50 pesetas.	
		<i>Estampillado.</i>			7-11-921	266,00	Idem Norte de España.....	500		280 y 280,50 id.	
7-11-921	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,70, 90 y 82,00		7-11-921	250,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		250 id.	
7-11-921	81,60	> E, de 12.000 > >	81,80 y 81,00				OBLIGACIONES				
7-11-921	82,00	> D, de 6.000 > >	82,50		7-11-921	292,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	290,00	
7-11-921	82,00	> C, de 4.000 > >	82,75		7-11-921	86,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	86,00	
7-11-921	82,20	> B, de 2.000 > >	82,75		7-11-921	99,25	Idem id. id.....	500	5	92,50	
7-11-921	83,00	> A, de 1.000 > >			7-11-921	105,90	Idem id. id.....	500	6	106,95	
7-11-921	82,50	> G, de 100 > >	88,00		29-10-921	72,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500			
7-11-921	82,50	> H, de 200 > >	88,00		2-11-921	84,25	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.)	500	5		
22-10-921	83,20	En series diferentes.....			8-5-921	76,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			29-10-921	67,00	> B.	500	4		
25-10-921	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,00		13-10-921	56,50	> C.	500	8		
7-11-921	87,00	> D, de 12.500 > >	87,00		19-10-921	56,25	Idem Norte de España... 1.ª serie.	500	8		
4-11-921	86,50	> C, de 5.000 > >	87,00		18-5-921	58,00	Idem Norte de España... 2.ª serie.	500	8		
4-11-921	86,50	> B, de 2.500 > >	87,00		18-11-920	62,00	Idem Norte de España... 3.ª serie.	500	8		
3-11-921	87,00	> A, de 500 > >	87,00		24-6-921	64,50	Idem Norte de España... 4.ª serie.	500	3		
3-11-921	87,00	En series diferentes.....	87,00				Idem Norte de España... 5.ª serie.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
2-11-921	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,50		7-11-921	75,00	Obligaciones.....	500		75,00	
7-11-921	91,00	> E, de 25.000 > >	91,50		28-10-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
7-11-921	91,25	> D, de 12.500 > >	91,50		5-11-921	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25	
7-11-921	91,75	> C, de 5.000 > >	91,60		7-11-921	82,75	Idem id. 1918.....	500		82,75	
7-11-921	91,75	> B, de 2.500 > >	91,80		31-10-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
7-11-921	92,25	> A, de 500 > >	92,25				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
5-11-921	91,00	En series diferentes.....					4 por 100 perpetuo al contado.....	>			
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917					Idem sin corriente.....	>			
29-10-921	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,75				Idem sin próximo.....	>			
7-11-921	90,75	> E, de 25.000 > >	91,75				4 por 100 amortizable.....	65 500			
7-11-921	91,25	> D, de 12.500 > >	92,00				5 por 100 amortizable.....	131 500			
7-11-921	91,70	> C, de 5.000 > >	92,00				Acciones del Banco de España.....	6 000			
7-11-921	91,75	> B, de 2.500 > >	92,00				Idem del Banco Hipotecario.....	6 000			
7-11-921	91,75	> A, de 500 > >	92,00				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	28 000			
7-11-921	91,75	En series diferentes.....	92,00				Azucarera.—Preferentes.....	12 500			
7-11-921	91,75		92,00				Idem.—Ordinarias.....	>			
7-11-921	91,75		92,00				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	16 000			
7-11-921	91,75		92,00				Idem id. al 6 %.....	22 500			

Bolsa de Madrid—Número 313 9 Noviembre 1921 Anexo número 1—Página 499

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 52 1/2 pesetas por 100 francos.—100.000 a 51,80.—200.000 a 51,75.—150.000 a 51,60.—100.000 a 51,55.—500.000 a 51,40.—1.200.000 a 51,50.—20.000 a 51,35.	
Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,40 pesetas cada una.—2.000 a 28,43.—2.000 a 28,45.	
Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 7,31 pesetas cada uno.—20.000 a 7,30.	
Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 2,50 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 2,45.—950.000 a 2,40.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 4 del corriente mes para contratar, mediante subasta pública la adquisición de 9.600 metros de paño, con destino a la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones centrales, se anuncia al público que, desde las doce de la mañana del día 11 del presente mes, hasta la misma hora del día 30 del mismo mes que quieran presentar proposiciones, pueden hacerlo en las Comisiones Económicas de Prisiones de las capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general de Prisiones.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la GACETA DE MADRID del 18 de Septiembre último.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921.—
El Director general, Alfonso de Rojas.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINAS

NEGOCIADO DE ALMADRABAS

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 307, correspondiente al día 3 del actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta del pastoreo de almadraba denominado "La Cruz", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en el despacho oficial de la Dirección general de Comercio, Industria y Minas el día 4 de Febrero próximo venidero, a las doce de la mañana.

Igualmente se anuncia, para conocimiento del público, que el plazo para la admisión de pliegos en los Gobiernos civiles de las provincias de la Península y en el Ministerio de Fomento termina el día 29 de Enero, a las doce de la mañana, y en las provincias de Baleares y Canarias el día 19 del mismo mes, y a la misma hora.

El Director general, A. María.

S—1839

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

No habiéndose presentado licitadores en la subasta de las obras del primero de los pabellones en que está dividido el proyecto de terminación del edificio que ocupan los establecimientos insulares de beneficencia de esta capital, a que hace relación el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número 199, correspondiente al 17 de Julio de 1920, la Comisión Permanente de dicho Gobierno, en sesión de 4 del co-

rriente, acordó la celebración de segunda subasta.

Asimismo acordó la reiterada Comisión hacer público: Que la subasta se celebrará el 30 de Noviembre próximo, a las catorce, según los términos de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta capital, en el edificio que ocupa el Cabildo Insular de Tenerife, Alfonso XIII, número 51, ante el señor Presidente o Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del Consejero D. Leoncio Gramas y Diaz-Lleruas, designado por la Comisión Permanente y del Notario que autorizará el acto.

Que la subasta comprenderá únicamente las obras necesarias para dejar completamente ultimadas las siguientes construcciones que forman parte del proyecto general aprobado en la sesión celebrada por el excelentísimo Cabildo el 21 de Enero de 1920.

A) Primer pabellón del proyecto de ampliación y reforma del Hospital civil, situado en la esquina de las calles de San Sebastián y San Carlos.

B) Trozo de galería correspondiente al primer pabellón.

C) Parte de alcantarillado necesario para el desagüe de este pabellón.

D) Tubería para el agua fría.

E) Tubería para el agua caliente que ha de instalarse en el interior del pabellón.

Que la subasta se efectuará bajo el pliego de condiciones particulares, económicas, facultativas, inserto en las páginas 204 a 203, anexo I, del número 199 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 17 de Julio de 1920, y por el tipo de 89.604,05 pesetas, que rigió para la primera subasta, a que asciende el presupuesto de contrata.

Y últimamente, que las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima, o en papel común reintegrado en forma con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en la Secretaría del Cabildo todos los días laborables, de las trece a las diez y siete, contados desde el siguiente al en que se publicó este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrita y firmada por el licitador la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del primer pabellón y obras anexas del proyecto de ampliación y reforma del Hospital civil de Santa Cruz de Tenerife." Debiendo el presentador exhibir su cédula personal y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Octubre de 1921.—El Presidente, Jacinto Casariego.—P. A. de la C. P. El Secretario, P. S. R. Armas de Miranda.

Modelo de proposición

D. ... domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Canarias, fecha ..., para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del pri-

mero de los pabellones en que está dividido el proyecto de terminación del edificio que ocupan los establecimientos insulares de beneficencia de esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se comprometo a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1934

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 19 de Mayo de 1920 (D. O. número 111), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación de los comederos para tropa del segundo Regimiento de Ferrocarriles en el Cuartel de Mengorría, de Alcalá de Henares, se convoca por el presente anuncio a los que desean tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acto, el día 23 de Noviembre corriente, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 13 del presente mes al 22 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 31.100 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte es aquella, constituida, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 1.555 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de

Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de Enero de 1921, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 19, del día 25 de Enero de 1921, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 3 de Noviembre de 1921.—
Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número... expedida en..., a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que personalmente satisfacer (o en su caso

el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1751

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SAN SEBASTIAN

Por el presente se convoca a una segunda subasta local para contratar el suministro de materiales de construcción para las obras de esta Comandancia, en la provincia de Alava, a cargo del material de Ingenieros, durante el plazo de un año y tres meses más, la cual tendrá lugar en las oficinas de la expresada Comandancia, sito en Vitoria, calle de Santa María, número 4, a las once horas del día décimo, a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si ésta no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que deberán extenderse en papel sellado de octava clase, con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán a la Junta en la primera media hora, a partir de la señalada.

Para tomar parte en la licitación ha de acompañarse a la proposición la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 de sus ofertas en la Caja general de Depósitos, y el último recibo de la contribución industrial.

No se admitirá la concurrencia extranjera, y los proponentes indicarán en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

San Sebastián, 25 de Octubre de 1921.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Martín Acha.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., núm. ..., con cédula personal de... clase, núm. ..., y último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Hacienda en que conste su alta como contribuyente), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (*Boletín* de la provincia de ...) y de los pliegos de condiciones y precios límites, con arreglo a los cuales se saca a pública subasta la adquisición de materiales que se juzran necesarios para las obras del material de Ingenieros, a cargo de la Comandancia de San Sebastián, en la provincia de Alava, durante el plazo de un año y tres meses más, se comprometo a suministrar (tales materiales o tal material), con sujeción a los pliegos citados, a las precios de...

pesetas y céntimos (en letra) por cada... (la unidad o unidades que corresponde a los materiales a que se refieren.)

(Fecha en letra, y firma del proponente.)

S—1618

PARQUE DE INTENDENCIA DE EL FERROL

Debiendo celebrarse subasta, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 22 de Mayo último, para contratar a precios fijos la elaboración de las raciones de pan que sean necesarias para el abastecimiento de las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de El Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más, si así conviniera a los intereses del Estado, facilitando el Parque de Intendencia de esta plaza la harina necesaria.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las once horas, en el expresado Parque de Intendencia de esta localidad, situado en la calle de San Carlos, números 92 y 94, situada por el Campo de Batallones.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de hoy, hasta el anterior al concurso, ambos inclusive, de diez a doce, en el citado Parque.

El precio límite que ha de regir en la subasta será el de seis céntimos de peseta por la elaboración de cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.500 pesetas, efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

El referido acto se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 2 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y disposiciones posteriores que lo modifican.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustándose, en lo esencial, al modelo de proposición inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que ejerzan los proponentes, o si no fueren industriales, el certificado de alta en la industria a que se refiera en la proposición, según preceptúa la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L. número 1).

El Ferrol, 31 de Octubre de 1921.—
El Teniente Coronel Director, Damián Díaz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de... de..., para contratar la elaboración de las raciones de pan que sean necesarias para el abastecimiento de las

fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de El Ferrol y fortalezas de su ría durante un año y tres meses más, si así conviniera a los intereses del Estado, y de los pliegos de condiciones a que el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el referido servicio al precio de... céntimos de peseta (en letra) por la elaboración de cada ración de pan; acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., o pasaporte de extranjería, en su caso; el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que ejerce. (Si no fuere industrial, debe unir a su proposición el certificado de alta en la industria a que se refiera su oferta.)

El Ferrol, a... de... de 1921.

NOTA. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S-1929

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Con esta fecha se nombra por este Rectorado, Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Peromingo (Salamanca), con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. Lucinio Sánchez y Sánchez, número 68 del Cuerpo de Aspirantes constituido en virtud de las últimas oposiciones verificadas en este Distrito universitario, publicado en la GACETA DE MADRID del día 21 de Enero de 1921.

Salamanca, 3 de Noviembre de 1921.—El Vicerrector, Enrique Espe-rabó.

P-6079

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 9 de la lista de la Dirección general.—Doña Celestina López Uriarte; se le adjudica Escuela en Zarzosa de Riopisuerga, Ayuntamiento de idem, vacante en 20 de Octubre de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919.

Burgos, 28 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P-6067

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26

del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 357 de la lista de la Dirección general.—D. Sotero Arrojo Santos; se le adjudica Escuela en Palazuelos y Rioparaiso, Ayuntamiento de Villavedón, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Número 367.—D. Julián Jimeno Ruiz; se le adjudica Escuela en Vivanco de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena, vacante en 10 de Octubre de 1921.

Número 369.—D. Andrés Velasco Urmeneta; se le adjudica Escuela en Solas de Bureba, Ayuntamiento de Valle de Mena, vacante en 23 de Octubre de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 8 de Julio de 1919.

Burgos, 29 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P-6068

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros del grupo C, con servicios interinos a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 136 de la lista de la Dirección general.—D. Eduardo García Tejada; se le adjudica Escuela en Puenteambía, Ayuntamiento de Baños Molgas, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Número 137.—D. José R. Pérez Pérez; se le adjudica Escuela en Castro de Escudro, Ayuntamiento de Maceda, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Esta lista se publicó en las GACETAS del 30 de Junio y 10 de Julio de 1921.

Observación.—Son segundos nombramientos para estas vacantes, pues los nombrados en 10 de Septiembre último (GACETA de 5 de Octubre), fueron para otras provincias.

Orense, 8 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, José Alvarez. P-6069

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

Maestros con servicios interinos del grupo C a quien con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año y demás disposiciones complementarias y cuyo nombramiento se ha remitido al interesado.

Número 281.—D. Juan Merino Yubero, para Arabués, nombrado el 26 de Octubre de 1921; se publicó la lista en la GACETA del 16 de Marzo de 1919; segundo nombramiento, por no haberse posesionado dentro

del plazo reglamentario el primero, D. Julián Murillo Ballesteros, a quien con esta fecha se le propone para la incursión en el artículo 171 de la ley.

Segovia, 26 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

P-6052

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Por haberse comprobado que doña Magdalena Oliver Juan, debe pertenecer al grupo C, con dos años, dos meses y diez y seis días, se anula su nombramiento para Vilanova de Grados, y se nombra para esta Escuela a doña Josefa Rodríguez Mayor, número 10 del grupo B, con dos años, un mes y diez y ocho días de servicios.

Tarragona, 2 de Noviembre de 1921.—El Jefe, Adolfo Roca.

P-6082

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 160 de la lista de la Sección. D. Estanislao Vilorio García; se le adjudica Escuela en Quintana Sababria, Ayuntamiento de Cobrezo, vacante en 31 de Agosto de 1921. Es segundo nombramiento.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 29 de Octubre de 1921. El Jefe de la Sección, Felipe Colmenar. P-6063

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE VALENCIA

Existiendo vacante en esta Escuela la plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito del tercer grupo de enseñanzas, integrado por las de Rudimentos de derecho y de Filosofía Moral, Legislación mercantil española, Historia de España y sus relaciones con la Universal Legislación comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, esta Dirección, en cumplimiento de lo que previene el artículo 15 del Real decreto de 16 de Abril de 1920, abre un concurso por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente en que aparezca anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que puedan solicitar la mencionada plaza aquellos que reúnan la condición de ser español, tener veintidós años de edad y ser Profesor mercantil. Las solicitudes, extendidas en papel timbrado de una peseta, serán dirigidas a la Dirección de esta Escuela, en el plazo señalado, pudiendo los interesados acompañar a las

mismas todos aquellos justificantes que consideren puedan ayudar a formar el mayor juicio respecto de los méritos de cada concursante.

La GACETA DE MADRID del día 22 de Abril de 1920, que determina los derechos del Profesorado Auxiliar de las Escuelas de Comercio, podrán consultarla en la Secretaría de ésta, de Valencia.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Valencia, 22 de Octubre de 1921.—
El Director, Isaias Ignacio González Cobos.

P—6053

ESTACION SERICICOLA DE MURCIA

En virtud de la orden de la Dirección general de Agricultura y Montes de 22 del corriente, se abre un concurso para proveer las dos plazas de Capataces sericícolas de la actual plantilla de esta Estación Sericícola, admitiéndose en este Centro, durante quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las solicitudes y documentación, con arreglo a las siguientes bases y condiciones.

1.º Ser español, mayor de edad y no haber sido procesado.

2.º No adolecer de defecto físico que le impida el desempeño del cargo, y tener compleción sana y robusta.

3.º Haber prestado durante cinco años por lo menos servicios en una Estación sericícola oficial, ya sea nacional o extranjera.

4.º Aprobar ante un Tribunal formado por el Profesorado de la Escuela de Capataces agrícolas de dicha Estación, la asignatura de Sericicultura en toda su extensión.

Murcia, 29 de Octubre de 1921.—
El Ingeniero Director, Adolfo Virgili.

P—6083

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PONTEVEDRA

PUEBLO DE CAMBADOS

Territorial utilidades. — Cuarto trimestre 1920-21 y atrasos.

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 21 de Mayo del año actual, la providencia siguiente:

"Diligencia.— No habiendo satisfecho los deudores doña Belén Buezas Iglesias y D. Francisco Vilar, vecinos de Cambados, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Julio a las once de la mañana, en la Oficina de esta Agencia, siendo pos-

turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

A doña Belén Buezas Iglesias, hoy sus herederos:

En la parroquia de Pilarino y donde llaman "Fornos de Arriba", a pinar y tojar, la sembradura de un ferrado igual a seis áreas 28 centiáreas y 80 decímetros; linda: Norte y Este, herederos de Ramón Picules; Sur, camino de carro, y Este, Alberto Núñez. Su valor, 90 pesetas. Rebaja de la tercera parte, 60 pesetas.

En la misma situación, a tojar, la sembradura de cuatro concas, o sean dos áreas, nueve centiáreas y 80 decímetros; linda: Norte y Este, Alberto Núñez; Sur, Rosa Castro, y Oeste José Serantes. Su valor, 37 pesetas. Rebaja, 60.

A Francisco Pilar Noya, hoy sus herederos, vecino de Cambados:

En el barrio de Fefiñanes, y donde llaman Prado de la Granja, a viñedo de cepa redonda, la cabida de cuatro concas y media, equivalentes a 2,62 áreas: linda: Norte, Vicente Buerzal; Sur, herederos de Francisca Serantes, Este, herederos de Antonio Rodríguez, y Oeste, Palacio de Fefiñanes; su valor, 102 pesetas. Rebaja, 68.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número tercero del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán abonados si resultase sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Areas del Tesoro público

Cambados, 22 de Mayo de 1921.—
El Agente, José B. Cosme.

P—4064

PUEBLO DE MEIS

Territorial. — Año 1920-21 y atrasos.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 de Abril del corriente año, la providencia siguiente:

Diligencia.— No habiendo satisfecho el deudor doña Encarnación Rey Mosteiro, hoy sus herederos y otros, vecinos de Paradela, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Julio, a las diez de su mañana, en la Oficina de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

A doña Encarnación Rey Mosteiro, hoy sus herederos, vecina de Paradela.

En la parroquia de Paradela y lugar de Pedreira, la mitad de una casa de planta baja, con su corral por la parte Oeste, y terreno unido que sirve de era, que mide todo ello tres concas: linda: Norte, Juana Piñeiro y pared medianera de la misma; Sur, Ramón Moraña y Manuel Gómez; Este, camino, y Oeste, por donde tiene su entrada, otro camino; su valor, 112,50 pesetas. Rebaja, 75.

En la misma parroquia y lugar a labradío seco, la sembradura de seis concas: linda: Norte, la finca anterior; Sur, camino; Este, Juana Piñeiro y Oeste, Ramón Moraña; su valor, 24 pesetas. Rebaja, 16.

En la misma situación, a labradío seco, la sembradura de dos concas: linda: Norte y Sur, María Somoza; Este, Encarnación Romamuro en medio, y Oeste, camino; su valor, 15 pesetas. Rebaja, 10.

A D. Andrés Gordo, vecino de Paradela:

En la parroquia de Paradela y lugar de Outeiro. Una casa de planta baja, con una pequeña porción de terreno destinado a corral, y otra pequeña porción destinada a asien-

los, haciendo todo ello una finca que, con inclusión de la que ocupa el edificio, mide tres concas: linda: Norte, casa de Manuel Carballo; Sur, doña Micaela Patiño; Este, casa de Manuel Carballo, y Oeste, casa de Dolores Cajide, sendero de pies en medio; su valor, 150 pesetas. Rebaja, 100.

A D. José Manuel Betanzos, hoy sus herederos, forasteros de Meis y vecino de Tremoedo.

En la parroquia de Paradela y lugar de la Media: en donde llaman junto a la Fuente de la Media, a viña en parra, la cabida de seis concas: linda: por los cuatro vientos, con Antonio Buezas, hoy Serafín Tremoso; su valor, 150 pesetas. Rebaja, 100.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número tercero del artículo 142 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resultase sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Meis, 30 de Abril de 1921.—El Agente, José Benito Conde.

P—4075

PUEBLO DE VILLANUEVA

Territorial.—Cuarto trimestre de 1920-21 y atrasos

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 de Abril del corriente año, la providencia siguiente:

Diligencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Ramón Esperón, Manuel Cores Pérez, y otros, vecinos de Bayón, su desahucio con la Hacienda, ni podido realizarse el número en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Julio, a las diez de la mañana, en la oficina de esta

Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Ramón Esperón, hoy sus herederos, vecino de Bayón:

En la parroquia de Bayón y lugar de Serantes, en donde llaman Seiras, a labradío seco, la sembradura de doce concas; linda: Norte, camino de servidumbre; Sur, Miguel Cores; Este, José Abalo, y Oeste, camino Llacua francés, muro en medio; su valor, 90 pesetas.

En la misma parroquia y lugar de Paderna, en donde llaman Agros, a braña, siete concas; linda: Norte, camino; Sur, poza de agua. Este, más bajo de Esperanza Cores, y Oeste, Ramón Otero; su valor, 30 pesetas.

En la misma situación a viña, la cabida de cinco concas y un terrejo; linda: Norte, Rafael Mosteiro; Sur y Este, camino, y Oeste, Concepción Buezas; su valor, 20 pesetas.

En la misma situación a viña, la cabida de siete concas y media; linda: Norte, Ramón Martínez; Sur, camino; Este, Concepción Buezas, y Oeste, Ramón Martínez; su valor, 45 pesetas. Rebaja, 30.

En dicha parroquia y lugar de Romariz, en donde nombran Agra, a labradío seco, la cabida de una conca; linda: Norte y Este, José García; Sur, camino de servidumbre y Oeste, pastoriza; su valor, 15 pesetas. Rebaja, 10.

En la misma situación, a labradío seco, la cabida de dos concas; linda: Norte, Vicente Orceira; Sur, Rafael Martínez Mosteiro; Este, herederos de Severo Alfonso, y Oeste, camino de servidumbre; su valor, 30 pesetas. Rebaja, 20.

D. Manuel Cores Pérez, vecino de Bayón, hoy sus herederos.

En la parroquia de Bayón y lugar de Corbello, en donde llaman Agros del Monte, a tojar, la sembradura de seis concas; linda: Norte, herederos de José M. Gil; Sur, Salvador Cores; Este, doña Rosalía Pereira, muro en medio, y Oeste, presa de agua; su valor, 35 pesetas. Rebaja, 24.

En la misma parroquia y lugar de Paderna, en donde llaman Castrelos, la sembradura de cuatro concas a tojar; linda: Norte, Vicente Orceira; Sur, Ramón Cores; Este, Manuel Novo, y Oeste, muro; su valor, 24 pesetas.

D. Miguel Rey Rubianes, hoy sus herederos, vecino de Castro.

En la parroquia de Calceira, y donde llaman Vasts, a labradío seco,

la sembradura de 26 concas; linda: Norte, Francisco Rodríguez y otros; Sur, Francisco Leiro; Este, Benito Torado Bravo, Marcelino González Cores y otros, y Oeste, madarrón que divide terreno de los herederos de D. Ricardo Alvarellos; su valor, 225 pesetas. Rebaja, 150.

D. Benito Romero Paz; hoy sus herederos, vecino de Andráz.

En la parroquia de Tremoedo y donde llaman Tomada de Llasende, a tojar, la sembradura de seis concas; linda: Norte, Benito Álvarez; Sur, Ramón Romero; Este, Rosa Oubiña, y Oeste, monte común; su valor, 45 pesetas. Rebaja, 30.

En la misma situación, a tojar, la sembradura de siete concas y media; linda: Norte, Angel Pintos; Sur, madarrón, que divide terreno de Matilde Vázquez; Este, Ramón Sauretán, y Oeste, Ramón Romero; su valor, 54 pesetas. Rebaja, 36.

En la misma parroquia y donde llaman la del Cojo, a tojar, dos concas; linda: Norte, Ramón Núñez; Sur, Zanza de José María Padra; Este, Ramón Romero, y Oeste, Agustín Serantes; su valor, 15 pesetas. Rebaja, 10.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número tercero del artículo 142 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resultase sobrante una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Villanueva, 3 de Mayo de 1921.—El Agente, José Benito Conde.

P—4092

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que habiéndose llevado a cabo el día 21 de Mayo actual la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores por contribución rústica y urbana, D. Ramón Dávila Carballo y doña Ramona Dávila Silva, hoy sus herederos, y habiendo sido adjudicados dichos bienes a favor de D. Augusto de la Peña, vecino de Pontevedra, como único postor, por

nuevo tipo señalado en la segunda licitación, con arreglo a lo ordenado en el artículo 99 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica a los expresados herederos, para que comparezcan al otorgamiento de las escrituras, que tendrá lugar a los tres días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, por ante el Notario de Pontevedra, D. Ignacio Alonso Linares, pues de no concurrir a dicho acto, se otorgará de oficio por el que suscribe.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de dichos herederos interesados, esta notificación de remate y otorgamiento de escritura.

Pontevedra, 23 de Mayo de 1921.—
El Agente ejecutivo, José Paz.

P—4077

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REQUEMA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Tomás Máñez Pedrós, 1.846,09 pesetas.
Eusebio Garcés Garcés, 253,86.
Ramón Cañigueral, 840,24.
Jucio Mirasol García, 351,68.
Manuel García, 513,10.
José Garcés Sierra, 172,27.
Gregorio Muñoz García, 175,84.
Damián Gómez, 175,84.
Toribio Navarro Fernández, 786,70.
Santiago Rubio Perona, 422,88.
Antonio Viana Pilo, 173,22.
Adolfo Herrero Pérez, 516,94.
Vicente Muñoz García, 173,27.
Luis González Gómez, 344,54.
Ricardo Gil Edo, 344,54.
José Giner Saiz, 172,27.
Eduardo García Merlero, 318,31.
Francisco Valero Ortola, 173,27.

Como los deudores anteriormente reseñados son de ignorado domicilio y algunos han fallecido, desconociendo quiénes puedan ser sus herederos, publíquese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Bequena, 27 de Mayo de 1921.—
El Recaudador, Antonio García.

P—4083

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Eugenio Castro, como heredero de Juan Bautista Buniguel Ferrer, en término municipal de Sagunto, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1920-21, cuarto trimestre 1919-20 y años 1918 y 1917, importantes 429,35 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 23 del actual la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Eugenio Castro.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Sagunto, 27 de Mayo de 1921.—
El Agente auxiliar, Ramón Lluésma.

P—4085

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

PUEBLO DE GURDES

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo en esta localidad, contra el contribuyente don Manuel Puig i Adanals, por débitos de contribución urbana, de los años del 1919 al 1920, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Remate de los bienes inmuebles embargados en este expediente a don Manuel Puig i Adanals, procedáse al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 18 de Julio, a las once horas, en Solsona, ante el Notario de turno D. Joaquín Abrás Font.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que comparezca a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

Guixés, 19 de Mayo de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—3901

PUEBLO DE JOSA DE CADÍ

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad, D. Ramón Vancell (Rufa), y D. José Riera y Riera, por débitos de la contribución rústica de los años del 1915 al 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta que hicieran posturas admisibles, se adjudican a la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas al contribuyente a que este expediente se refiere, deudor por el concepto de la contribución rústica.

Y de conociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Josa de Cadí, 28 de Febrero de 1921.—El Agente, Santiago Jou y Ginestá.

P—3906

PUEBLO DE OBEN

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra el contribuyente de Odén, don Lorenzo Farrás Llobet, por débitos de la contribución de utilidades, correspondientes a los años de 1909 al 1911, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, advirtiéndole que en la oficina de Recaudación y en el plazo que previene la

Una, podrá satisfacer la cantidad de 277,66 pesetas, que adeuda, con los recargos y costas del procedimiento. Odén a 25 de Mayo de 1921.—El Agente ejecutivo, Santiago Jou. P—3913

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de Bolsa los resguardos provisionales nominativos de las 40.000 acciones de a 500 pesetas nominales cada una, números 40.001 al 80.000, que ha emitido la Sociedad "Hidroeléctrica Española", de las cuales las 16.926, números 40.001 a 56.926, están completamente liberadas, y las restantes 23.074, números 56.927 a 80.000, tienen un reembolso de 75 por 100, devengando un interés de 6 por 100, hasta tanto que estén todas completamente liberadas y estén al portador en cuanto se entreguen los títulos definitivos.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de Noviembre de 1921. El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—2448

AGUAS DE PANTICOSA (S. A.)

Balace-Inventario del año 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en depósito.....	75.000,00
Banco de España, Cuenta corriente	500,00
Banco de Aragón, Idem...	4.484,17
Caja	92.650,64
Depósitos para saltos de agua	25.297,06
Edificios del Baleario...	1.897.217,26
Fondos	37.888,80
Ganancias y pérdidas.....	745.574,79
Maquinaria	117.101,15
Materiales y herramientas	23.808,00
Mobiliario	307.421,70
Saltos de agua.....	344.723,20
Terrenos del Baleario...	267.645,00
	<hr/>
	3.939.311,77
	<hr/>
PASIVO	
Amortizaciones	79.163,21
Capital	3.500.000,00
Cuentas corrientes	833,11
Depósitos necesarios	75.000,00
Dividendos activos a pagar	4.315,45
Energía e Industrias aragonesas	280.000
	<hr/>
	3.939.311,77

Lo que se publica en la GACETA en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1920. X—2447

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

D. Jaime Mundet, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsle extraviado el resguardo de la factura registrada al número 8, con la que presentó ocho títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, importante 42.100 pesetas, para su conversión en una inscripción intrasferible, por el concepto de Beneficencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes, así como también, caso de que llegue a conocimiento de quienes lo hubieren encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de la Deuda en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo fijado, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta referida provincia, pues de lo contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el duplicado.

Gerona, 31 de Octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Valentín Sanchoico. X—2445